



Subdirección Administrativa  
CR Gestión Abastecimiento  
Abastecimiento General

NEG / KMR/msc

Nº 794

006508 \*14.06.2024

**RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_**

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. Decreto N° 250/2004 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificado por Decreto N°1.410 del 12 de mayo 2015.
3. Ley N°20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y funcionarios.
4. Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.
5. Resolución N° 7/2019 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República.
6. Resolución N° 14/2022 que Determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
7. Decreto Supremo N°140 del 2004 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
8. Decreto N° 38 de 2005 que aprueba Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red.
9. Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
10. Ley N° 21.640 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024.
11. Resolución Exenta RA 835/216/2023 del 03 de marzo, la cual nombra en calidad de titular a director del HGGB.
12. Resolución Exenta 4C2 N°/11009 del 11 de diciembre de 2023, que actualiza orden de Subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Director Del Hospital Dr. Guillermo Grant Benavente de Concepción.
13. Resolución Exenta N° 7830 del 30 de diciembre de 2021, que delega facultades al Subdirector Administrativo.
14. Resolución Exenta RA 835/414/2022 del 13 de abril, la cual nombra en calidad de titular a subdirector administrativo del HGGB
15. Resolución N°8025 de 11 de septiembre del 2023 que establece subrogancias de SDA del HGGB, la cual se modifica con Resolución Exenta N°919 del 31 de enero del 2024.
16. Resolución Exenta N°1.701 del 20 de marzo de 2019 que designa jefe CR Gestión de Abastecimiento.
17. Resolución N°10010 del 27.11.2023 que designa jefe de Abastecimiento general.
18. Resolución exenta N°10739 del 22 de diciembre del 2023, que actualiza el cuadro de Jefaturas y Subrogancias de jefaturas del CRGA. Que conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

**TENIENDO PRESENTE**

1. La necesidad de efectuar licitación pública para contar con Tenida blusa cuello V con un bolsillo y pantalón elasticado en contorno un bolsillo trasero en crea verde, según lo solicitado en la s-com 7433.
2. Que, conforme a lo establecido en las bases administrativas de la Licitación Pública **ID 4375-139-LP24 denominada "CONVENIO DE SUMINISTRO DE TENIDAS DE CREA VERDE"** aprobada por Resolución Exenta N° 6001, de fecha 04.06.2024, a fin de continuar con la tramitación del proceso, corresponde designar a los miembros de la Comisión Evaluadora.

**RESUELVO:**

1. **DESIGNASE**, a los funcionarios que se indican, como integrantes de la comisión, evaluadora de la Licitación Públicas N° **ID 4375-139-LP24, "CONVENIO DE SUMINISTRO DE TENIDAS DE CREA VERDE"** para **HOSPITAL GMO. GRANT BENAVENTE**, a los siguientes Integrantes:

CARGO	NOMBRE	RUN:
JEFE CR. OPERACIONES	RODRIGO LOBOS AGUILAR	
JEFE SERVICIO DE LAVANDERÍA	VLADIMIR GUAJARDO SAAVEDRA	
JEFA ABASTECIMIENTO GENERAL	KARINA MORALES RAMOS	

SUBROGANTES		
CARGO	NOMBRE	RUN:
JEFE CR. OPERACIONES (S)	RICARDO PÉREZ	
JEFE SERVICIO DE LAVANDERÍA (S)	CAROL MARIMAN JIMENEZ	
JEFA ABASTECIMIENTO GENERAL (S)	KAREN FUENTES BECAR	

En caso de ausencia de uno de los integrantes será reemplazado por quien lo subrogue. Sin perjuicio de lo anterior, ante la imposibilidad de proceder a la evaluación de las ofertas en pleno la comisión individualizada precedentemente podrá sesionar, con la comparecencia de al menos 3 de sus miembros, de acuerdo a lo señalado en el artículo 37 inciso 4º del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el D.S. 250/2004, del Ministerio de Hacienda.

El funcionario de Mercado Público que realice la apertura electrónica de la licitación tendrá las facultades de certificar el incumplimiento de los requisitos administrativos de forma o de certificar la inexistencia de ofertas, lo cual dará pie a la no consideración de la oferta en cuestión o de declarar desierta la respectiva licitación, respectivamente.

De la misma manera no podrán participar en dichos procesos, si tienen intereses particulares en la materia que se está evaluando. Lo anterior, para garantizar que se cumplirá con todas las disposiciones sobre probidad y transparencia que son aplicables en estos procesos licitatorios. Lo anterior, para garantizar que se cumplirá con todas las disposiciones sobre probidad y transparencia que son aplicables en estos procesos licitatorios.

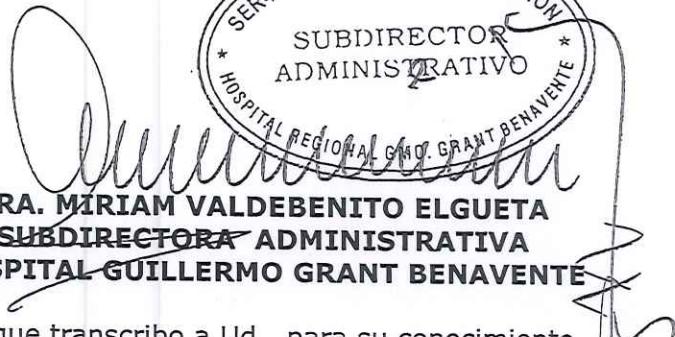
**5.** En virtud del principio de igualdad de trato, de legalidad y de estricta sujeción a las bases, los integrantes de la Comisión Evaluadora no sostendrán reuniones con oferentes, lobbistas o gestores de intereses particulares, durante la evaluación, salvo en el caso de actividades previamente contempladas dentro del procedimiento licitatorio a través de las bases.

Durante la evaluación de ofertas, la Comisión Evaluadora no puede tener contacto con los oferentes, asimismo deberán abstenerse de recibir donativos mientras la integren.

**6. Conforme** lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, los miembros de la Comisión tienen la calidad de sujetos pasivos para los efectos de la citada ley, mientras dure su participación en ella.

**7. Publíquese** la presente resolución en Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). y en el banner de Gobierno Transparente del sitio electrónico del Servicio de Salud Concepción

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
SRA. MIRIAM VALDEBENITO ELGUETA  
~~SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA~~  
HOSPITAL GUILLERMO GRANT BENAVENTE

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento  
Y fines correspondientes.

#### TRANSCRITO A:

Abastecimiento General ID 4375-139-LP24  
Departamento Jurídico

  
Cinthya Segura Segura  
Jefe de Oficina de Partes

